

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO JALISCO. REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE EL INSTRUCTOR **C. CLAUDIA FRNANDA NUÑEZ PATIÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PROFESIONISTA**", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.- Que por medio del presente "**EL MUNICIPIO**" celebra un contrato de prestación de servicios profesionales con la finalidad de contratar al **C. Claudia Fernanda Núñez Patiño**, para que se desempeñe como Instructor, e imparta el **TALLER DE OFICIOS ARTESANALES PARA NIÑOS** en la Casa de la cultura de Atengo Jalisco, bajo el programa **TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPALES**.

2.- Que requiere para la realización del contrato señalado en la declaración anterior, los servicios de "**EL PROFESIONISTA**" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

3.- Que señala como domicilio, para efectos de este contrato calle Hidalgo No.4 col. Centro Atengo Jal. Sede de la Presidencia Municipal.

II.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

1.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria en la atención de niños, jóvenes y adultos para realizar las labores contenidas en este contrato.

2.- Que cuenta con la experiencia necesaria para la impartición de estas clases en virtud de que ha preparado en talleres de misiones culturales.

3.- Ser de nacionalidad Mexicana y que para efectos de este contrato señala como su domicilio la calle Colonia en

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSALAS

PRIMERA.- "**EL PROFESIONISTA**" se obliga a presentar a "**EL MUNICIPIO**" sus servicios profesionales consistentes en cuatro horas por semana los días martes y jueves a las 4 pm. Con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

SEGUNDA.- "**EL PROFESIONISTA**" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "**EL MUNICIPIO**" estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el ámbito artístico, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- "**EL PROFESIONISTA**" se obliga a informar a "**EL MUNICIPIO**" del estado que guarda su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al finalizar el contrato.

CUARTA.- El presente contrato está vigente del 01 del mes de enero del 2019 al día 31 de diciembre del 2019.

QUINTA.- "**EL PROFESIONISTA**" recibirá por concepto de honorarios la suma de \$2000 (dos mil pesos m.n) por mes de conformidad con los términos que le concede "**EL MUNICIPIO**" para realizar los servicios.

SEXTA.- "**EL PROFESIONISTA**" conviene que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas.

SEPTIMA.- "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar los honorarios de "**EL PROFESIONISTA**" previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

OCTAVA.- **"EL PROFESIONISTA"** acepta y conviene que en caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a **"EL MUNICIPIO"** para que le retengan los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

NOVENA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso de tiempo y terminara sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DECIMA.- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** tuviera necesidad de contratar nuevamente con los servicios de **"EL PROFESIONISTA"** se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PROFESIONISTA"** se apoye con personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL MUNICIPIO"** y el mismo, quedando a cargo de **"EL PROFESIONISTA"** todas las responsabilidades provenientes de la utilización del de los servicios del personal que le apoye, y que sea puesto a su disposición por **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato para darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso **"EL MUNICIPIO"** tenga oportunidad de designar a quien sustituya a **"EL PROFESIONISTA"**.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del código civil vigente para el estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generara el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de este partido judicial, así como las disposiciones contenidas en el código civil vigente para el estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman los testigos cuyos nombres constan al calce, en el municipio de Atengo, Jalisco al primer día del mes de enero del 2019.


"EL MUNICIPIO"

C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA

SINDICO MUNICIPAL

"EL PROFESIONISTA"



C. CLAUDIA FERNANDA NÚÑEZ P.


TESTIGO

C. LUDIVINA MIRANDA MORA

ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL


ATENGO, JAL.

C. PEDRO BARRAGÁN CÁRDENAS

DIRECTOR DE CULTURA

